



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181 -2016-A-MDSR

San Rafael, 05 de Octubre del 2016



VISTO:

El **INFORME N° 106-2016-JA/TPM-MDSR, fecha 04 de Octubre del 2016** presentado y remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento/logística de la Municipalidad Distrital de San Rafael, provincia de Ambo, Departamento de Huánuco

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27444, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico



Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Carta Magna, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo Procesos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en contrataciones con el Estado;

Que, el artículo N° 13° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor estimado y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario Competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación.

Que, mediante **INFORME N° 106-2016-JA/TPM-MDSR, de fecha 04 de Octubre del 2016**, presentado y remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento/logística de la Municipalidad Distrital de San Rafael, en el cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación, para el proceso de Selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, para la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO"** por la suma de S/. 41,032.63 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Dos Con 63/100 Soles).

Adjuntando los informes, el mismo que se encuentra respaldada con el Informe de Factibilidad Presupuestal emitida por el Área de Planificación y Presupuesto el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de Contrataciones del estado, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior convocatoria del Proceso de Selección;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Reglamento de la Ley N°30225 de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Doy fé.

San Rafael,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Judy Castañeda Ardele
FEDATARIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N°30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento D.S. N°350-2015-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Expediente de Contrataciones para el Proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE TECTE, DISTRITO DE SAN RAFAEL - AMBO - HUANUCO" por la suma de S/. 41,032.63 (Cuarenta y Un Mil Treinta y Dos Con 63/100 Soles). Con cargo a fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR con todos los antecedentes de la presente resolución al Comité de Selección que realizará el presente proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
ALCALDE
2015-2018
Santiana Campos Cabal
DNI: 22672701

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática ha sido tomada de su original la que Doy fé.

San Rafael,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL
Judy Castañeda Ardela
FEDATARIA